

**RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS
EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN 90008763
ASESORÍA SGSI ISO 27001:2022 Y AUDITORÍAS INTERNAS 27001:2022/
22301:2019**

A continuación, el Banco Central de Chile da respuesta a las consultas efectuadas por las Empresas participantes. Estas respuestas a las consultas modifican o complementan las Bases de Cotización, así como también el Modelo de Contrato, en los casos en que corresponda.

I.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS

Preguntas Legales:

Pregunta N°1: En el numeral 1.11 sobre condiciones del proceso de cotización se señala que, por el solo hecho de participar se acepta y autoriza que el Banco divulgue, en todo o en parte, los términos y condiciones de la cotización que se presente, la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y el contrato que se suscriba. Luego, se señala que ello será así, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional. Agradeceremos aclarar si la política institucional a la que se hace referencia corresponde a la del Banco o a la del Proveedor. Lo anterior, atendido que la política de este Proveedor es que los antecedentes que se compartan en el presente proceso sean tratados con carácter de Confidencial y que el Banco la utilice única y exclusivamente para los fines de evaluar al Proveedor y no divulgarla a personas ajenas al proceso de evaluación.

Respuesta: La política institucional a la que se hace referencia corresponde a la del Banco.

Pregunta N°2: Entendemos que el proceso busca adjudicar dos servicios el de Auditorías Internas de las Normas ISO 27001:2022 e ISO 22301:2019 y Consultoría para preparar al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio para el proceso de recertificación. Agradeceremos aclarar si el servicio podrá ser adjudicado parcialmente a uno o más oferentes.

Respuesta: No. No está contemplado adjudicar parcialmente los Servicios.

Pregunta N°3: En relación con la Nómina de empresas para las cuales se han realizado asesorías similares, señalada en el numeral 9 letra g) atendidas nuestras políticas de confidencialidad, que impiden entregar información de nuestros clientes a terceros, agradeceremos aceptar una nómina con el detalle de nuestros servicios y aquellas empresas por industria a las que están siendo prestados.

Respuesta: La información es relevante para validar la experiencia según tabla adjunta en Anexo A, numeral 9.

Pregunta N°4: En la solicitud de cotización y en el modelo de contrato se hace referencia a una garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, no se señala el monto, agradeceremos especificar el monto de dicha garantía.

Respuesta: Este proceso de cotización no contempla garantía de fiel cumplimiento.

Pregunta N°5: En el modelo de contrato, en la cláusula octava se señala que, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo de término de los Servicios, según se indica en el Anexo N°1 numeral 8, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar una multa equivalente al 1 % del precio total del Contrato. Sin embargo, no viene el Anexo que comprende tal numeral. Agradeceremos enviar el Anexo que contenga la información referida a multas.

Respuesta: El Anexo N°1 corresponde al Anexo A, que pasará a llamarse así, una vez suscrito el Contrato. En consecuencia, el numeral 8 del Anexo A, establece los plazos requeridos para la prestación de los Servicios, los que en caso de incumplirse, podrían generar la aplicación de una multa.

Pregunta N°6: En caso de resultar adjudicados, se solicita confirmar que los términos del contrato adjunto podrán ser negociados de buena fe entre las partes.

Respuesta: No. El modelo de contrato no es negociable. Cualquier aclaración o modificación debió realizarse en esta instancia (etapa de consultas y aclaraciones) para que el Banco se pronuncie sobre ella.

Pregunta N°7: En relación con el modelo de contrato, se establece, en la cláusula decimioctava, la prohibición para el Proveedor de ceder el contrato. Agradeceremos confirmar que en caso de resultar adjudicados se podrá bilateralizar dicha cláusula para que ninguna de las partes pueda ceder o transferir los derechos y obligaciones del contrato salvo autorización expresa de la contraparte.

Respuesta: No es necesario ya que el Banco no cede sus contratos.

Pregunta N°8: Por políticas internas este Proveedor, en caso de resultar adjudicado, debe mantener copia para sus archivos de aquella información que sea parte de los documentos que respalden su trabajo y los servicios a ser prestados, quedando sujeta a los deberes de confidencialidad que se indican en el modelo de contrato. En este sentido, agradeceremos en caso de resultar adjudicados, contemplar esta posibilidad en el contrato en la cláusula duodécima sobre destrucción de documentación.

Respuesta: Véase el párrafo quinto de la Cláusula Duodécimo del Modelo de Contrato adjunto a las bases que señala: “*Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.*”

Pregunta N°9: En relación a las obligaciones de confidencialidad, y atendido que este oferente debe cumplir con requerimientos regulatorios y de su propio reglamento profesional, agradeceremos considerar, que en caso de resultar adjudicados, se incorpore en el contrato respectivo, los siguientes párrafos: *“Debido a que este Proveedor forma parte de una red global de firmas (en adelante, “Red Global”), cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente, la información referida (por ejemplo, la relativa al nombre del Banco, tipo de servicio, honorarios, horas trabajadas, papeles de trabajo e informes) podrá ser compartida con otras firmas de la Red Global, en la medida que sea necesario para la prestación del servicio contratado y para otros propósitos relacionados, incluyendo por ejemplo el procesamiento seguro de información, el archivo y el respaldo de la misma. Dichas transferencias internacionales de datos e información podrán ser alojadas en bases de datos del Proveedor, de otras firmas de la Red Global o de terceros proveedores, cumpliendo en cualquier caso con adecuadas medidas de seguridad de la información. El Banco, al aceptar los términos de la presente cláusula, estará también aceptando y consintiendo que dicha información sea compartida dentro de la Red Global y alojada en las referidas bases de datos”.*

Asimismo, este Proveedor, en su carácter de responsable del tratamiento de datos, recolecta, procesa, archiva, respalda y transfiere datos (por sí o mediante la contratación de terceros), ya sean datos comerciales, personales o cualquier tipo de información que surja en el marco de la prestación de los servicios encargados. En consecuencia, de conformidad a la Ley 19.628, el Banco acepta expresamente que este Proveedor pueda usar y tratar los datos personales que le serán entregados en virtud del presente contrato, para cualquiera de los siguientes propósitos: (i) prestar los servicios encargados; (ii) mantener los sistemas administrativos o de gestión de relaciones de clientes del Proveedor, incluyendo el uso de proveedores externos de tecnologías de la información; (iii) revisiones de calidad y riesgo, y (iv) entregar información al Banco sobre el Proveedor y su variedad de servicios”.

Respuesta: No. Se mantiene lo dispuesto en el Modelo de Contrato, en materia de confidencialidad, sin modificaciones.

Pregunta N°10: Atendido que, en el modelo de contrato, en la cláusula séptima se señala que en ningún caso el aviso de término de contrato libera a la Empresa de la obligación de prestar el servicio, agradeceremos confirmar que en caso de término anticipado será pagada la totalidad de los servicios prestados.

Respuesta: En caso de término anticipado, el Banco pagará los servicios prestados por la Empresa, y que hayan sido recibidos conforme hasta la fecha fijada para su terminación.

Pregunta N°11: En la cláusula decimoquinta del contrato se señala que la Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Al respecto, en caso de resultar adjudicados solicitamos incluir las frases subrayadas: *“Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo, y que le sean directamente imputables; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en*

razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato y que sean directamente imputables a la Empresa.”

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones el texto del Modelo de Contrato.

Pregunta N°12: Agradeceremos confirmar que en caso de resultar adjudicados y no haber acuerdo sobre la redacción de alguna de las cláusulas del contrato, como consecuencia de la buena fe entre las partes, se resolverá aplicar las reglas generales del derecho, esto, el Código Civil chileno.

Respuesta: El modelo de contrato no es negociable. Cualquier aclaración o modificación debió realizarse en esta instancia (etapa de consultas y aclaraciones) para que el Banco se pronuncie sobre ella.

Pregunta N°13: Según la sección 9. Antecedentes que debe contener la Oferta Técnica en el numeral b) indica que la propuesta técnica debe contener: *“Presentación de los Currículums del equipo de trabajo propuesto para la prestación de los Servicios, con la evidencia de que están facultados para realizar los servicios descritos en el numeral 4 y según lo señalado en el numeral 6 anterior. La evidencia de certificación de implementador/auditor líder en ISO 27001: 2022 e ISO 22301:2019, es excluyente.”*

Si el oferente cuenta con la experiencia de auditar e implementar las ISO 27001:2022 y 22301:2019, sin embargo, las certificaciones de Auditor e Implementador son de las ISO27001:2013 y 22301:2012 ¿serán consideradas dentro de esta solicitud de cotización o serán excluidos inmediatamente y no podrán avanzar en el proceso?

Respuesta: Se debe cumplir con lo requerido en punto 6 “Perfil del equipo”, Anexo A.

Pregunta N°14: ¿Podrían detallar si existen procesos nuevos incorporados al alcance de las certificaciones actuales que debamos considerar?

Respuesta: El Banco mantiene el mismo alcance de sus certificaciones actuales.

Pregunta N°15: ¿Qué cambios relevantes han ocurrido en el SGSI desde la última auditoría externa?

Respuesta: El Banco ya se encuentra certificado en la ISO 27001:2022 e ISO 22301:2019, no existen cambios relevantes.

Pregunta N°16: ¿Qué nivel de actualización tienen los procedimientos actualmente vigentes?

Respuesta: Todos los procedimientos se encuentran actualmente vigentes.

Pregunta N°17: ¿Qué esperan obtener como valor agregado de esta asesoría respecto a versiones anteriores?

Respuesta: El cumplimiento de los entregables, de acuerdo con lo definido en el Anexo A, punto 5 “Entregables para cumplimientos”.

Pregunta N°18: ¿Se encuentra disponible la documentación actualizada del SGSI y del SGCN?

Respuesta: La información existente de SGSI y SGCN se encontrará disponible una vez firmado el contrato y de manera presencial en instalaciones del Banco, de acuerdo con punto 7 del Anexo A “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”.

Pregunta N°19: ¿Nos podrían compartir el actual Statement of Applicability (SOA) y la matriz de riesgos vigente?

Respuesta: La información existente de SGSI y SGCN se encontrará disponible una vez firmado el contrato y de manera presencial en instalaciones del Banco, de acuerdo con punto 7 del Anexo A “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”.

Pregunta N°20: ¿Qué herramientas tecnológicas usan actualmente para la gestión del SGSI y las auditorías (Software GRC, SharePoint, Excel)?

Respuesta: La información existente de SGSI y SGCN se encontrará disponible una vez firmado el contrato y de manera presencial en instalaciones del Banco, de acuerdo con punto 7 del Anexo A “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”.

Pregunta N°21: ¿Quién será el encargado técnico por parte del Banco y cuál es su disponibilidad?

Respuesta: El Encargado técnico quedara definido en el contrato y la disponibilidad de acuerdo con punto 7 del Anexo A “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”.

Pregunta N°22: ¿Qué equipos del Banco serán parte del levantamiento y cómo se organizarán las entrevistas?

Respuesta: Se coordinará de acuerdo con carta Gantt y equipos Banco de SGSI/SGCN.

Pregunta N°23: ¿Habrá personal del Banco asignado para apoyar con la recopilación de evidencias?

Respuesta: Si, se centralizará con cada encargado técnico de SGSI/SGCN.

Pregunta N°24: ¿Existe alguna restricción específica de fechas para la ejecución de las auditorías internas?

Respuesta: Las indicadas en el Anexo A, 4.2 “Servicios de Auditorías Internas”.

Pregunta N°25: ¿Hay hitos internos críticos del Banco que debemos evitar (cierre contable, mantenciones críticas)?

Respuesta: Se deben considerar los hitos indicados en el punto 4 del Anexo A “Actividades del Servicio”, junto con planificación vía Carta Gantt.

Pregunta N°26: ¿Qué indicadores actuales se utilizan para medir la eficacia del SGSI y del SGCN?

Respuesta: La información existente de SGSI y SGCN se encontrará disponible una vez firmado el contrato y de manera presencial en instalaciones del Banco, de acuerdo con punto 7 del Anexo A “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”.

Pregunta N°27: ¿Desean mantener los mismos indicadores, mejorarlos o incorporar nuevos?

Respuesta: Se deben considerar los hitos indicados en el punto 4 del Anexo A “Actividades del Servicio”.

Pregunta N°28: ¿Qué método de revisión y validación de indicadores consideran apropiado?

Respuesta: Se deben considerar los hitos indicados en el punto 4 del Anexo A “Actividades del Servicio”.

Pregunta N°29: ¿Existe algún formato o estilo gráfico preferido por el Banco para el material de concientización?

Respuesta: Una vez firmado el contrato será acordado con encargados técnicos del Banco.

Pregunta N°30: ¿Qué público objetivo debemos considerar para las actividades de sensibilización (usuarios finales, TI, Alta Dirección)?

Respuesta: Se debe enfocar en lo indicado en Anexo A Punto 4.1.d.

Pregunta N°31: ¿Se han realizado campañas anteriores de capacitación en seguridad o continuidad del negocio? ¿Qué impacto tuvieron?

Respuesta: Se debe enfocar en lo indicado en Anexo A Punto 4.1.d.

Pregunta N°32: ¿Hay un formato estandarizado de procedimientos que debamos utilizar?

Respuesta: Se encuentra definido en punto 5.1.e, del Anexo A.

Pregunta N°33: ¿Cuáles son los principales procesos que esperan abordar con los nuevos procedimientos?

Respuesta: Indicado en punto 5.1.e, del Anexo A.

Pregunta N°34: ¿Se espera que las auditorías internas sean 100% presenciales, híbridas o remotas?

Respuesta: Indicado en punto 7, Anexo A “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”.

Pregunta N°35: ¿Desean una auditoría basada en procesos, por dominios de controles, o una combinación de ambas?

Respuesta: Debe ser de acuerdo con lo indicado en el punto 3, Anexo A “Alcance del Servicio”.

Pregunta N°36: ¿Cuál es el formato de informe final que esperan recibir? ¿Hay plantillas previas?

Respuesta: Considerar lo indicado en el Anexo A.

Pregunta N°37: ¿Habrán auditorías cruzadas con otros entes fiscalizadores durante el mismo período?

Respuesta: No, favor de considerar lo indicado en el punto 4, Anexo A.

Pregunta N°38: ¿Hay alguna preferencia por el uso de metodologías específicas (Agile, PMBOK, ISO 19011, etc.)?

Respuesta: Considerar lo indicado en el punto 9, Anexo A.

Pregunta N°39: ¿Qué criterios utilizarán para validar los entregables?

Respuesta: Considerar lo descrito en punto 5, Anexo A.

Pregunta N°40: ¿Existen riesgos identificados por el Banco que debamos considerar como críticos?

Respuesta: Considerar lo descrito en Anexo A.

Pregunta N°41: Cláusula vigésimo primero del Contrato: Solicitamos que en caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en dicha cláusula la sanción se limite al término del contrato conforme el régimen de responsabilidad establecido en el Contrato y que quedará a salvo el pago por los servicios efectivamente ejecutados.

Respuesta: Se mantiene la cláusula vigésima primero sin modificaciones al igual que el régimen de responsabilidad establecido en el Contrato.

Pregunta N°42: art 7 del Contrato: solicitamos por favor que el Banco no pueda poner término de forma unilateral al contrato sin explicación de causa (incumplimiento o falta grave). El termino debe estar siempre justificado y en base a una causa, para resguardar así los intereses de ambas partes en el Contrato.

Respuesta: El Banco establece como causal de término anticipado de contrato, cualquier incumplimiento o falta grave de las obligaciones establecidas en él. No se contemplan causales específicas, el Banco analizará caso a caso la gravedad del incumplimiento o falta. Tenga en cuenta que también se establece una instancia para que el proveedor pueda efectuar sus descargos, los cuales serán evaluados por el Banco.

Pregunta N°43: En atención que el cliente se trata de un órgano público, favor confirmar si será necesario acreditar un programa de integridad en el presente proceso, en caso afirmativo, expresar requisitos.

Respuesta: No. Lo que la Empresa debe acompañar es lo que se señala y requiere en las bases y sus anexos, incluidos los formularios y declaraciones que esta contiene.

Pregunta N°44: art 12 del Contrato: solicitamos que toda la información confidencial, incluso la altamente Sensible esté limitada en el tiempo y no tenga la condición de indefinida.

Respuesta: Respecto al manejo de la información que haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida. En el resto de los casos la obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha.

Pregunta N°45: art 20 del Contrato: por favor confirmar que los daños por los cuales se debe responder serán solo de carácter patrimonial (excluido lucro cesante).

Respuesta: La Responsabilidad de la Partes, en especial la de Proveedor está regulada en la cláusula vigésimo del Modelo de Contrato, en ella se establecen los daños y perjuicios que deberán indemnizarse, su alcance, y el límite de responsabilidad de ambas Partes.

Pregunta N°46: Mediante la presente, informamos a Ud. que, en relación a la licitación de la referencia y de acuerdo a lo establecido en las Bases de esta Licitación, mi representada: Telefónica Empresas Chile S.A., Rut: 78.703.410-1, en adelante como “Telefónica Empresas”, concurrirá en este proceso y los servicios serán prestados a través de la sociedad: TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH CHILE SpA, RUT. 77.145.256-6, en adelante indistintamente como “Telefónica Tech” o “Telefónica Cybersecurity & Cloud”.

Lo anterior obedece a la experiencia que TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH CHILE SpA presenta en el ámbito de Seguridad y Cloud. Esta empresa cuenta con su propia razón social como proveedora que apalanca en una estructura vertical a la fuerza de los clientes que pertenecen a Telefónica Empresas. A su vez Telefónica Tech se apoya en vendedores de hardware de redes para la venta de productos y servicios, así como de integradores que trabajan con Telefónica Empresas para la instalación de los equipos.

Telefónica Empresas, por su parte, es la empresa del Grupo Telefónica en Chile que atiende a los Clientes Empresas del país, integrando en sus soluciones de comunicación los distintos servicios y productos que prestan las empresas del Grupo, y será la empresa que responderá como contratista principal en el proceso licitatorio de la referencia.

Con todo, y para efectos de la licitación de la referencia, se deja constancia que Telefónica Empresas Chile S.A., TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH CHILE SpA; forman parte de un mismo Grupo Multinacional, denominado “Grupo Telefónica”, donde ambas sociedades tienen una matriz común la cual es la sociedad española Telefónica S.A., que cuenta con Rut de inversionista extranjero N° 59.128.670-6, ubicada en Gran Vía N° 28, Madrid, España, ID fiscal: A28015865. Favor confirmar

Respuesta: La Empresa que participa en el proceso de cotización debe ser la que preste el servicio que se cotiza. No se acepta la participación de una Empresa y que otra distinta aun cuando sea del mismo grupo preste el servicio. En este proceso no está permitida la subcontratación.

Pregunta N°47: Respecto a la entrega de material gráfico para concientización:

- a. Cuantas campañas distintas de concientización se esperan desarrollar para:
 - i. ISO 27.001
 - ii. ISO 22.301

Respuesta: Este punto se encuentra descrito en el punto 4.2.d, en el Anexo A.

Pregunta N°48: Respecto a los talleres ¿estos serán presenciales o virtuales del plan de capacitación requerido. Serán virtuales o presenciales? En caso de ser presenciales confirmar que BCCH facilitará la logística, salas y coffee break necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

Respuesta: Este punto se encuentra descrito y acotado en el punto 4.2.d, en el Anexo A.

Pregunta N°49: Cuantos indicadores de desempeño del SGSI deben ser revisados.

Respuesta: Este punto se encuentra descrito y acotado en el punto 4.1 “Servicio de Consultoría”, en el Anexo A

Pregunta N°50: ¿Se aceptan propuestas parciales que cubran solo parte de los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas, como por ejemplo solo la Consultoría o solo la Auditoría Interna?

Respuesta: No. No está considerado en este proceso, la adjudicación parcial.

Objetivos Específicos

Pregunta N°51: ¿Cuántos procesos, servicios, personas, instalaciones, están dentro del alcance de la certificación ISO 27001:2022?

Respuesta: Indicado en punto 3 “Alcance del Servicio”, en el Anexo A.

Pregunta N°52: ¿Cuántos procesos, servicios, personas, instalaciones, están dentro del alcance de la certificación ISO 22301:2019?

Respuesta: Indicado en punto 3 “Alcance del Servicio”, en el Anexo A.

Pregunta N°53: ¿Cuál es la cantidad de documentos que son parte del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°54: ¿Cuál es la cantidad de documentos que son parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°55: ¿Cuántos son los responsables que participan del proceso a ser entrevistados en el ámbito del Sistema de Gestión de Seguridad de la información?

Respuesta: Revisar punto 4.2 “Servicio de Auditorías Internas”, del Anexo A.

Pregunta N°56: ¿Cuántos son los responsables que participan del proceso a ser entrevistados en el ámbito del Sistema de gestión de Continuidad de Negocio?

Respuesta: Revisar punto 4.2 “Servicio de Auditorías Internas”, del Anexo A.

Pregunta N°57: Respecto al “Diseño de material gráfico para concientización dirigida a los funcionarios internos” ¿Podrían aclarar qué tipo de material esperan (por ejemplo, infografías, presentaciones, posters, material audiovisual)? ¿Sobre qué canales de difusión se pretende distribuir?

Respuesta: Propuesta tiene que ser de acuerdo con lo descrito en el punto 4.1 “Servicios de Consultoría”, letra d.

4. Actividades del Servicio, 4.1. Servicio de consultoría, ítem d)

Pregunta N°58: ¿Se espera que como parte de este servicio se dicten capacitaciones utilizando los materiales preparados, o solo se requiere la creación del material para que sea utilizado internamente por el Banco?

Respuesta: Revisar en punto 5 “Entregables para cumplimiento”, del Anexo A.

Pregunta N°59: ¿En caso de que se requieran efectuar las capacitaciones y de las concientizaciones cuantos y cuáles son los grupos objetivos para la realización de estas?

Respuesta: Revisar en punto 5.1, letra c, del Anexo A.

Pregunta N°60: Con respecto a "Generación de propuestas de procedimientos en base a normativa interna de Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, bajo el formato y estructura definida por el Banco." ¿se refiere a procedimientos en el ámbito de Awareness o formación? ¿Cuáles serían los entregables esperados?

Respuesta: Entregables esperados se especifica en punto 5.1, letra c, del Anexo A.

Pregunta N°61: 4. Actividades del Servicio. 4.2 Servicio de Auditorías Internas

¿Se espera que las auditorías internas incluyan pruebas de cumplimiento en terreno (es decir, revisión de la implementación práctica de los controles) o que sean exclusivamente documentales, centradas en la evaluación de los documentos y registros?

Respuesta: Revisar punto 7 “Horario y Lugar de Prestación del Servicio”, del Anexo A.

Pregunta N°62: 4. Actividades del Servicio. 6. Perfil del equipo. 4.2 Servicio de Auditorías Internas. 6.1 Para el servicio de consultoría. 6.2 Para el Servicio de Auditorías Internas

¿El Banco aceptaría que un mismo equipo de trabajo preste tanto el servicio de consultoría como el de auditoría interna, o espera que se mantenga independencia entre ambos roles, por ejemplo, mediante equipos distintos?

Respuesta: Revisar punto 6 “Perfil del Equipo”, del Anexo A.

Pregunta N°63: 5. Entregables para cumplimiento. 5.1 ítem e)

En el párrafo "e) Los productos de la confección de borradores de procedimientos relacionados a la Seguridad de la Información (10) y de Continuidad del Negocio (5) deben ser de acuerdo con alcance definido y en un formato establecido por el Banco." ¿qué documentos o cuales temáticas para los procedimientos a generarse en borrador? ¿y con qué nivel de profundidad técnica deben ser generados?

Respuesta: Revisar punto 5.1 letra e, en Anexo A.

Pregunta N°64: 9. Antecedentes que debe contener la Oferta Técnica. ítem b). En relación a los requisitos de certificación mencionados ¿es necesario que todos los integrantes del equipo de trabajo cuenten con las certificaciones de Implementador Líder ISO 27001:2022 o Auditor Líder ISO 22301:2019, o estas certificaciones solo son requeridas para miembros clave del equipo?

Respuesta: Revisar punto 6 "Perfil del Equipo", del Anexo A.

Pregunta N°65: 9. Antecedentes que debe contener la Oferta Técnica. ítem b).

¿A cambio de las certificaciones requeridas en la Solicitud de Cotización es válida la certificación de ISO/IEC 27001 Senior lead Implementar e ISO/IEC 27001 ¿Master, para el Servicio de consultoría y Auditoría Interna?

Respuesta: Revisar punto 6 "Perfil del Equipo", del Anexo A.

Pregunta N°66: 9. Antecedentes que debe contener la Oferta Técnica. ítem f).

Para este ítem "f) Plan de Capacitación para la Norma 27001:2022 e 27002:2022, ajustado a las necesidades de la Asesoría, según se indica en el Anexo A, numeral 4, punto 4.1 letra d)." ¿Cuántas personas están dentro del alcance del sistema de seguridad?

Respuesta: Revisar Anexo A, numeral 4, punto 4.1 letra d), y también en numeral 5, en punto 5.1, letra c, en donde se indican los entregables del servicio.

Pregunta N°67: Por favor confirmar que esta licitación no se regirá por la Ley N°19.886, o en su defecto, indicar qué aspectos serán regidos por aquella norma.

Respuesta: No se aplica la Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

Anexo B Modelo de Contrato Servicio de Asesoría.

Pregunta N°68: ¿Banco Central que la aceptación de los términos, condiciones, procedimientos y requisitos estipulados en las Bases se encuentre condicionada a la congruencia de estos con los Términos Generales de Contratación del Oferente, los cuales serán adjuntos en su oferta? De esto modo, todo aquello que contravenga dichos Términos Generales de Contratación no se entenderá aceptado por el Oferente, ¿estipulándose una instancia negociadora entre ambas partes en la que se acordarán aquellas cláusulas en las que

exista contradicción entre lo estipulado en las Bases de Licitación y los Términos Generales de contratación del Oferente?

Respuesta: No. Las Bases y sus Anexos, incluido el Modelo de Contrato son los que regulan la prestación del servicio que se requiere.

Pregunta N°69: QUINTO, Forma y Lugar de Pago del Servicio. ¿Cuáles serán los criterios y/o parámetros objetivos para evaluar la recepción conforme por parte del Banco de los entregables?

Respuesta: Revisar Sexto numeral del Anexo B, en donde se indica “Recepción Conforme”.

Pregunta N°70: SEXTO, Recepción Conforme. En caso de que no haya una recepción conforme del Banco ¿Se podrá aumentar el plazo para subsanar?

Respuesta: En caso de que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Pregunta N°71: SÉPTIMO, Término Anticipado del Contrato. ¿Se podrá establecer que el termino por incumplimiento o falta grave al contrato, sea solo para los casos que el hecho sea directo y/o exclusivamente imputable el Oferente?

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones el texto de la cláusula séptimo del Modelo de Contrato. Para efectos de hacer valer cualquier descargo al respecto la Empresa cuenta con un procedimiento establecido en la misma cláusula (véase párrafo 3° y 4°).

Pregunta N°72: SÉPTIMO, Término Anticipado del Contrato. Se solicita confirmar que no se tendrá que entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Respuesta: El Modelo de Contrato no contempla la entrega de una garantía de fiel cumplimiento.

Pregunta N°73: SÉPTIMO, Término Anticipado del Contrato. En caso del término anticipado del contrato por un incumplimiento o falta grave del contrato ¿Se podrá establecer que Banco Central pagará los servicios prestados?

Respuesta: El Banco solo pagará los servicios prestados y recepcionados conformes según lo establecido en el Modelo de Contrato.

Pregunta N°74: SÉPTIMO, Término Anticipado del Contrato. ¿Se podrá aumentar el plazo de aviso de termino anticipado sin causa a 60 días corridos?

Respuesta: No es modificable.

Pregunta N°75: OCTAVO, Multas. ¿Se podrá establecer que el cobro de multas aplicará solo cuando el incumplimiento se produjo por un hecho que sea directa y/o exclusivamente imputable al Oferente?

Respuesta: La cláusula octavo establece “En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación: ...”. Además, se establece un procedimiento de descargos por parte de la Empresa ante la aplicación de una multa por parte del Banco. Por lo que no creemos necesario ajustar la cláusula en cuestión.

Pregunta N°76: OCTAVO, Multas. ¿Se podrá limitar el monto de la responsabilidad del oferente, los honorarios pagados?

Respuesta: El límite establecido para las multas en el Modelo de Contrato está en el párrafo 6 de la cláusula octavo: En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 20 % del precio o tarifa total, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado.

Pregunta N°77: OCTAVO, Multas. ¿Se podrá establecer que el tope máximo de las multas será del 10% del precio del contrato?

Respuesta: El límite establecido para las multas en el Modelo de Contrato está en el párrafo 6: En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10 % del precio o tarifa total, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado.

Pregunta N°78: NOVENO, Propiedad intelectual ¿Se podrá establecer que el entregable será de uso exclusivo del Banco y no podrá utilizarlo para y/o terceros, salvo acuerdo previo y por escrito de las partes?

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones el texto del Modelo de Contrato.

Pregunta N°79: NOVENO, Propiedad intelectual. Se solicita agregar lo siguiente: El Banco acepta además que dichos entregables o productos del servicio no se distribuirán, citarían o divulgarán, ni se hará referencia a ellos, sin autorización previa y por escrito del Proveedor.

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones el texto del Modelo de Contrato.

Pregunta N°80: DECIMO, Personal ¿Se podrá establecer que el Oferente responderá hasta los daños y perjuicios directos y previstos?

Respuesta: Se mantiene el texto del Modelo de Contrato.

Pregunta N°81: DUODÉCIMO, Confidencialidad. Se solicita que se aclare si para este servicio se entregará información altamente sensible.

Respuesta: En caso de entregarse esto será indicado por el Banco tal como se señala en el párrafo cuarto de la cláusula duodécimo: *“Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.”*

Pregunta N°82: DUODÉCIMO, Confidencialidad. ¿El proveedor podrá conservar copias para el cumplimiento de sus políticas internas?

Respuesta: El manejo de la información y la confidencialidad de la misma están reguladas en la cláusula duodécima, que también se refiere a su destrucción por lo que respecto a su consulta se aplica lo establecido en dicha cláusula.

Pregunta N°83: DUODÉCIMO, Confidencialidad ¿Se podrá establecer que el Oferente responderá por las divulgaciones o filtraciones que sean directa y/o exclusivamente imputables?

Respuesta: Véase lo señalado en la cláusula de Confidencialidad, la cual no es modificable.

Pregunta N°84: DUODÉCIMO, Confidencialidad ¿Se podrá establecer que la responsabilidad del Oferente estará limitada hasta los honorarios efectivamente pagados?

Respuesta: Véase lo señalado en la cláusula de Confidencialidad, la cual no es modificable.

Pregunta N°85: DECIMOQUINTO, Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor. ¿Se podrá establecer que el oferente se hará responsable cuando el hecho, le sea directa y/o exclusivamente imputable?

Respuesta: Se mantiene el texto establecido en el modelo de contrato sin modificaciones

Pregunta N°86: DECIMOQUINTO, Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor. ¿Se podrá establecer que la obligación del proveedor finalizará con el término del contrato?

Respuesta: No. La responsabilidad del Proveedor y su alcance está establecida en las cláusulas correspondiente del Modelo de Contrato.

Pregunta N°87: DECIMOCTAVO, Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación. En el hipotético caso que el Oferente requiere de subcontratar ¿Se podrá llevar a cabo con la previa autorización del Banco Central?

Respuesta: Este servicio no contempla subcontratación.

Pregunta N°88: VIGÉSIMO, Responsabilidad de las Partes ¿Se podrá establecer que el oferente se hará responsable cuando el hecho, le sea directa y/o exclusivamente imputable?

Respuesta: Véase la cláusula vigesimo que regula el régimen de responsabilidad aplicable a las partes.

Pregunta N°89: VIGÉSIMO, Responsabilidad de las Partes ¿Se podrá establecer que el Oferente responderá hasta los daños y perjuicios directos y previstos?

Respuesta: Véase la cláusula vigesimo que regula el régimen de responsabilidad aplicable a las partes.

Pregunta N°90: VIGÉSIMO, Responsabilidad de las Partes ¿Se podrá establecer que la obligación del proveedor finalizará con el término del contrato?

Respuesta: No. La responsabilidad del Proveedor y su alcance está establecida en las cláusulas del Modelo correspondientes.

Pregunta N°91: VIGÉSIMO, Responsabilidad de las Partes ¿Se podrá establecer que el Oferente responderá hasta el monto de los honorarios efectivamente prestados?

Respuesta: Véase la cláusula Vigésimo del Modelo de Contrato, en especial su párrafo final sobre limitación de responsabilidad.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Pregunta N°92: ¿Acepta el Banco que la aceptación de los términos, condiciones, procedimientos y requisitos estipulados en las Bases se encuentre condicionada a lo congruencia de estos con los Términos Generales de Contratación del Oferente, los cuales serán adjuntos en su oferta? De esto modo, todo aquello que contravenga dichos Términos Generales de Contratación no se entenderá aceptado por el oferente, ¿estipulándose una instancia negociadora entre ambas partes en la que se acordarán aquellas cláusulas en las que exista contradicción entre lo estipulado en las Bases de Licitación y los Términos Generales de contratación del Oferente?

Respuesta: No. Las Bases y sus Anexos, incluido el Modelo de Contrato son los que regulan la prestación del servicio que se requiere.

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pregunta N°93: ¿Cuál es la cantidad de procesos que en la actualidad soportan el sistema de gestión de seguridad de la información?

Respuesta: Indicado en numeral 3, de Anexo A.



Pregunta N°94: ¿Cuántos sistemas TI están considerados en el sistema de gestión de seguridad de la información?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°95: ¿Banco Central ya cuenta con alguna observación levantada por algún ente regulador u otra consultora externa?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°96: ¿Cuándo se refieren a generar material gráfico para apoyar concientización en seguridad de la información y continuidad del negocio? ¿A qué tipo de material en específico se refieren? (Presentaciones en Power Point, Procedimientos, Manuales, Guías, etc.)

Respuesta: Revisar punto 4.1, letra d, del Anexo A.

Pregunta N°97: ¿Las capacitaciones serán impartidas por el mismo equipo de Banco Central o podría ser entregada por la consultora?

Respuesta: Revisar punto 4.1, letra d, del Anexo A.

Pregunta N°98: ¿Cuántas matrices de riesgo se encuentran levantadas para el SGSI?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°99: ¿Cuántos controles se encuentran levantados en la actualidad para mantener el SGSI?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°100: ¿Cuántos dueños de controles se encuentran mapeados en la actualidad para el SGSI?

Respuesta: Esto se informará como parte del punto 4.1 “Servicios de consultoría”, una vez adjudicado el servicio.

Pregunta N°101: ¿Los controles que hoy soportan el SGSI han sido probados (testeados)?

Respuesta: El Banco se encuentra certificado en la ISO 27001:2022.

Santiago, 29 de abril de 2025
Banco Central de Chile